

J.V

INFORME SECRETARIAL: Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00573-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 23 de 2024



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO FIDEL PEREZ MARTINEZ
DEMANDADO	CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DEL LIMONAR - PROPIEDAD HORIZONTAL Y ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MATERIAL Y RECICLEDORES DE SILOE
RADICACION	76001-31-05-005-2023-00573-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 159

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social como en los artículos 6 y 8 del Decreto No 806 del 2020, procede su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderado judicial por el señor **JAIRO FIDEL PEREZ MARTINEZ** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DEL LIMONAR - PROPIEDAD HORIZONTAL Y ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MATERIAL Y RECICLEDORES DE SILOE**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los representantes legales de las entidades demandadas **CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DEL LIMONAR - PROPIEDAD HORIZONTAL Y ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MATERIAL Y RECICLEDORES DE SILOE** Conforme a lo preceptuado en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, en

concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T. y S.S. y los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS RAYO abogado** en ejercicio portadora de la T.P. No. 338.007 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753bdb3e3b631e8257952ec42bee264fc2118d1264e1f74c869a18f44238bd87**

Documento generado en 24/01/2024 02:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>